

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL

**CONTRATO DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y MEDIDAS "IN SITU" DE LA RED DE
ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIO DEL
CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

Nº EXP.: AB/ABAST/2019/87

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

DE CONTRATACIÓN

A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: Servicio para la toma de muestras y medidas "in situ" de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'aigua, S.A. Nº EXPEDIENTE: AB/ABAST/2019/87
B) CODIGOS CPV: 90714500-0 Servicios de control de la calidad
C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 593.040 € (IVA no incluido)
D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 169.440 € (IVA no incluido) Precio máximo por muestra 32 € (incluida medición "in situ")
E) PERÍODO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO
F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga. <u>Duración máxima del contrato:</u> TRES (3) años. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4 del presente contrato
G) VALORACIÓN DE PLAZOS: NO
H) LUGAR DE EJECUCIÓN: La toma de muestras y mediciones se llevará a cabo en puntos de la red de abastecimiento de agua potable de Aigües de Barcelona determinados por esta.
I) GARANTÍA PROVISIONAL: NO
J) GARANTÍA DEFINITIVA: NO
K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: Ver los aspectos que pueden configurar la oferta.
L) PLAZO DE GARANTÍA: NO
M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

DE CONTRATACIÓN

N) LOTES: NO, según consta motivado en los correspondientes informes del expediente de contratación.

O) REVISIÓN DE PRECIOS: Sí, ver cláusula 3 del presente Pliego de Condiciones

P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7, 8 y 11 del presente Pliego de Condiciones.

Q) PUBLICIDAD:

- La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación se adecua a las exigencias previstas en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "RDLSE):

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)

- Fecha de envío: 10 de noviembre de 2020

- Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors>

La publicación en el perfil de proveedores de AB tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE (salvo que tuviera lugar el supuesto recogido en el artículo 80.5 del RDLSE), permitiéndose en ese momento acceso a través de dicho Perfil, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

DE CONTRATACIÓN

R) SUBROGACIÓN DE PERSONAL: Se hace constar que la nueva contratación del Servicio para la toma de muestras y medidas "in situ" de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'aigua, S.A., comporta la subrogación del personal según lo establecido en el Convenio Colectivo de las Empresas de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Desalinización, Depuración y Distribución de Agua, y por ello se incluye la correspondiente cláusula con la información necesaria en los términos legalmente previsto. Ver cláusula 18.

Las condiciones laborales del personal afectado son las que constan detalladas en el Anexo Nº 7 del presente Pliego de Condiciones Particulares.



CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

DE CONTRATACIÓN

S) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

EDIFICIO COLLBLANC

Avenida Albert Bastardas, 10-14

08028 – Barcelona (Entrada acceso Parking Edificio Collblanc)

A/a. Contratación Abastecimiento

Fecha: 15 de diciembre de 2020 Hora máxima: 12:00 horas

Cómo llegar:

<https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado dentro del plazo y hora máximos establecidos.

1. *Si una semana antes de la expiración del plazo máximo de presentación de las ofertas continuara la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma o de cualquier otra medida adoptada por las autoridades competentes, que pudiera dificultar la libre circulación y/o el desarrollo con normalidad de los servicios de mensajería, Aigües de Barcelona podrá acordar sustituir la presentación física de las ofertas por su presentación electrónica a la dirección de correo contractacioab@aiguesdebarcelona.cat, debiendo constar en tal caso de un único envío con tantos archivos cifrados con contraseñas distintas entre sí como sobres tenga la oferta según previsto en el presente PCP.*

Las respectivas contraseñas serían facilitadas por los operadores económicos 15 minutos antes de la hora y fecha prevista para abrir el sobre que corresponda, de tal modo que así se garantiza su confidencialidad hasta el hito temporal de que se trate, así como su apertura simultánea.

En todo caso, de habilitarse esta opción, ello será objeto de publicación en el perfil de proveedores de AB junto con las instrucciones correspondientes.

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

DE CONTRATACIÓN

T) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE Nº 3)::

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

EDIFICIO COLLBLANC

A/A: Contratación Abastecimiento

Calle General Batet, 1-7

08028 – Barcelona

Fecha: El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Perfil de Proveedores de AB.

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

Si cinco días antes de la fecha prevista para la celebración del acto público del sobre de que se trate continuara la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma o de cualquier otra medida adoptada por las autoridades competentes, que pudiera dificultar la libre circulación o el encuentro en un mismo espacio de un número determinado de personas, Aigües de Barcelona podrá acordar sustituir la celebración presencial de dicho acto por una celebración remota en streaming.

En todo caso, de adoptarse esta opción, ello será objeto de publicación en el perfil de proveedores de AB y comunicado individualmente a cada uno de los licitadores admitidos en la dirección de correo electrónica habilitada al efecto.

U) CESIÓN DEL CONTRATO: Según previsto en la Cláusula 15 del presente Pliego.

V) SUBCONTRATACIÓN: Sí, de conformidad con la Cláusula 15 del presente Pliego.

W) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato Tipo.

X) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones Particulares



CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

DE CONTRATACIÓN

Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Aigües de Barcelona, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos de condiciones y demás documentación como máximo SEIS (6) días antes del plazo máxima para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64 del RDLSE.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del contrato

El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán el procedimiento de contratación promovido por Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "**AB**") para el Servicio para la toma de muestras y medidas "in situ" de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'aigua, S.A. en el ámbito del área metropolitana de Barcelona, así como establecer las prescripciones jurídicas, económicas y técnicas que, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Contrato, regirán la ejecución de la prestación.

Para poder garantizar que el abastecimiento de agua en baja se lleva a cabo de forma satisfactoria, la propia legislación contempla la realización de forma obligatoria de un servicio de toma de muestras y mediciones "in situ" (Temperatura, Conductividad, Cloro libre residual y Cloro total) de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona (en adelante, los "Servicios"). Dicho Servicio se encuentra enmarcado legalmente dentro del Plan de Autocontrol anual elaborado de conformidad con las previsiones (a) del "Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua del consumo humano", y (b) del documento "Vigilància i Control Sanitaris de les Aigües de Consum Humà de Catalunya", del Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya.

El alcance y detalle de las actividades anteriores queda determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Cláusula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de AB.

2.2.- Asimismo, AB acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE.

De igual modo, AB se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.

2.3.- En todo caso, el presente contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir con relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será resuelta en el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.3.- La presentación de proposiciones en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.4.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, AB dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto de licitación y precio del Contrato

3.1.- El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye el valor estimado de su posible prórroga y se ha determinado tomando en consideración el precio máximo por muestra determinado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características y la previsión anual de muestras. De ahí que resulte:

Año	Presupuesto de licitación	Posibles prórrogas	Posible prórroga forzosa	Total valor estimado
1^{er} año:	169.440 €			169.440 €
2^o año:		169.440 €		169.440 €
3^{er} año:		169.440 €		169.440 €
6 meses			84.720 €	84.720 €
Totales:	169.440 €	338.880 €	84.720 €	593.040 €

3.2.- El presupuesto de licitación para el periodo de vigencia del Contrato es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

El presupuesto de licitación y el de las posibles prórrogas es un presupuesto estimativo, atendiendo a la situación y planificación actual, habiéndose calculado teniendo en cuenta la previsión anual de muestras, descripción que aparece en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, habiendo sido aplicado el precio unitario indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que se apliquen a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al precio máximo por muestra de referencia de importe 32 € (IVA no incluido) indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

3.3.- El precio del contrato será determinado a partir de los precios unitarios que resulten de la oferta adjudicada, y de la multiplicación de dichos precios unitarios por los servicios efectivamente prestados.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva del servicio objeto del contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos el resto de los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

3.4.- Según se prevé en el anterior apartado, los precios unitarios a aplicar durante la vigencia del contrato serán los resultantes de aplicar la baja ofertada por el adjudicatario del contrato sobre los precios unitarios establecidos. A partir de la segunda anualidad del contrato y también en sus eventuales prórrogas, los precios unitarios serán objeto de revisión, aplicándose a tal efecto el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de la revisión a los precios que resulten de la baja ofertada.

Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato

4.1.- El Contrato se perfecciona con la formalización de este y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente por alguna de las causas que habilitan a ello. Tras su formalización, iniciará el plazo de duración de su vigencia que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características y que ha sido fijado atendiendo la naturaleza de la prestación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia las mismas.

Asimismo, la prestación efectiva del servicio y los trabajos objeto de contrato se llevarán a cabo en los términos y plazos previstos en el PPT.

Este contrato podrá prorrogarse por decisión de AB por períodos máximos de UN (1) año cada una de las prórrogas, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de TRES (3) años. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

Las prórrogas y su duración (con un máximo de un año por prórroga) serán acordadas por el órgano de contratación de AB, informándose de su adopción al Prestador del servicio.

En caso de acordarse la prórroga deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses a la finalización del contrato o de sus prórrogas.

4.2.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.3.- Pese a la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, AB tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del contrato o de alguna de sus prórrogas.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la letra **Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través del Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors>.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos.

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación de este contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 6** del presente Pliego, responda a una mejor relación calidad-precio evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.

6.3.- La documentación de la que dispondrán los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique en este documento lo contrario, se realizarán por **medios electrónicos** a través la dirección de correo electrónico contractacioab@aiguesdebarcelona.cat; el Perfil de Proveedores de Aigües de Barcelona y el correo electrónico que los operadores económicos designen a tal efecto

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia.

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de

la contratación de sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 de la RDLSE

También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 8 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente AB** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.2.- Los operadores económicos deberán disponer de la correspondiente habilitación empresarial, debiéndose disponer además por parte del personal de la habilitación profesional que sea exigible para la ejecución de determinadas prestaciones comprendidas en el objeto contractual.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el servicio.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.3.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para el presente procedimiento. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial

8.1 Adicionalmente a las reglas previstas en la letra T) del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

—Las proposiciones constarán de **TRES (3) Sobres** debidamente **cerrados y firmados** por el representante:

- 1. SOBRE Nº 1) Documentación administrativa general**
- 2. SOBRE Nº 2) Documentación evaluable a partir de un juicio de valor (propuesta técnica)**
- 3. SOBRE Nº 3) Documentación evaluable con fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos)**

Constará en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

Nº DEL SOBRE:

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y MEDIDAS "IN SITU" DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

<u>Nº EXP.:</u> AB/ABAST/2019/87
<u>EMPRESA LICITADORA:</u> <i>(nombre y apellidos del operador económico o razón social)</i>
<u>NIF:</u>
<u>DIRECCIÓN:</u>
<u>PERSONA DE CONTACTO:</u>
<u>CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO A EFECTOS DE COMUNICACIONES:</u>
<u>TELÉFONO:</u>

—Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** -escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o que su subsanación pudiera conllevar la modificación de los términos iniciales de la proposición. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.**

En caso de optar por firmar digitalmente la documentación requerida, el licitador deberá justificar la autenticidad y validez de la firma que se indique en la documentación presentada en formato papel mediante un sistema válido de verificación, citando a modo de ejemplo el sistema VALIDe (Aplicación de Validación de firma y certificados Online de @firma) de la Administración del Estado.

—La documentación incluida en los mismos podrá ser en original o copia. Asimismo, los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

8.2.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres nº 1, nº 2 y nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"). Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** —a incluir en cada uno de los sobres— aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que

declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En todo caso, Aigües de Barcelona, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 9.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

NOTA: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A.- SOBRE Nº1 (CERRADO y FIRMADO). - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (soporte papel y soporte digital)
--

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

NOTA: Aigües de Barcelona aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al Pliego, **bien** en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando **dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta**, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en el **Anexo 4.1**, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

Igualmente, en el caso de **integración de la solvencia** con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incursión en prohibiciones de contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del contrato a favor del operador económico participante.

OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.

A.1) Declaración responsable mediante la que se declare:

- disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el contrato,



- no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales,
- reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,
- designación de una dirección de correo electrónico como medio para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida:

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- i. Declaración relativa al volumen global anual de negocio, por un importe igual o superior a **225.000 €**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles.

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- i. Declaración de la relación de los principales servicios de toma de muestras, en los últimos tres (3) años. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 30.000 €.
- ii. Declaración responsable indicando que los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, cumplen con los siguientes requisitos mínimos de experiencia solicitada:
 1. Responsable del contrato:
 - Estudios de educación Universitaria en grados y/o másteres en Química, Biología, Farmacia o similar;
 - Experiencia mínima de 5 años en servicios de Toma de muestras del Plan de Autocontrol de empresas de abastecimiento de agua.

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº1 y Anexo Nº2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que se recurra (Anexo Nº1 y Anexo Nº2 o DEUC). Se deberá presentar además el

compromiso de integración de solvencia del **Anexo N° 4.1** suscrito por el licitador y la entidad con la que se integre la solvencia.

A.3) Cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental:

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);
- Disposición de certificación de sistema de gestión ambiental (ISO 14001 o equivalente);

AB reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AB también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad y gestión medioambiental, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 3.**

A.4) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales con inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por los importe mínimo de 1.300.000 €, con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima (sublímite por víctima) de 350.000 €.

La póliza o el certificado conforme se dispone de póliza/s vigente/s con las coberturas indicadas y al corriente de pago deberán presentarse previa formalización del Contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 4.**

A.5) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 14ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N° 9.**

A.6.) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo N° 4.2

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el Anexo 4.1.

OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A efectos cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible en el siguiente enlace:

<https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=Ca>

El operador económico deberá completar el DEUC atendiendo al contenido previsto en la opción 1. Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso la declaración descrita en las letras A.4), A.5) y A.6) que se recogen en la OPCIÓN 1, y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo Nº 1.b o Nº 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC. Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC - o las declaraciones responsables oportunas- separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el Anexo 4.1.**

Para el caso de agrupaciones de operadores económicos debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación que se establecen en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

NOTA: AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo de este. **En todo caso, el operador económico que presente la oferta mejor relación calidad-precio deberá aportar dicha documentación antes de la formalización del contrato cuando sea requerido tal al efecto por Aigües de Barcelona.**

B.- SOBRE Nº2 (CERRADO Y FIRMADO). - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) (soporte papel y soporte digital)

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (propuesta técnica).

SE ADVIERTe que la propuesta técnica no podrá exceder las 60 páginas de medida DIN A4, a letra tipo Arial medida 11 e interlineado 1,5. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.

La propuesta técnica deberá contener y abordar los siguientes apartados:

B.1. (Obligatorio) Memoria técnica para la Organización del Servicio de Toma de muestras descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que conste de los siguientes apartados:

B.1.1. Memoria explicativa de la organización del servicio:

Descripción de la organización para atender la actividad según los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas y niveles de servicio exigidos en dicho Pliego, dimensionamiento de los recursos humanos, organización del personal técnico, específicamente en puntas de trabajo o imprevistos, en todas las fases de la prestación del servicio, según estimación de volumen de actividad incluido en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

B.1.2. Actuaciones para la resolución de contingencias:

Descripción de las actuaciones que se realizarán para la resolución de las siguientes contingencias en fase de ejecución de las actuaciones:

- a) Indisponibilidad de personal y/o medios

Descripción de las medidas a adoptar, a las que se comprometería el licitador, para resolver posibles situaciones en las que se encontrasen con una reducción importante de personal y/o de medios disponibles, para asegurar el normal funcionamiento del servicio.

- b) Contingencias de causa mayor que puedan afectar de manera significativa al desarrollo de la actividad

Descripción de las medidas a adoptar, a las que se comprometería el licitador, para resolver casos excepcionales de fuerza mayor para asegurar el normal funcionamiento del servicio.

C.- SOBRE Nº3 (CERRADO Y FIRMADO). - DOCUMENTACIÓN EVALUABLES A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS. (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS) (soporte papel y soporte digital)

C.1. (Obligatorio) Proposición Económica

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 5** del presente Pliego de condiciones, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

C.2. (Opcional) Mejoras a evaluar de forma automática

C.2.1 Disponibilidad de vehículos especiales

De manera opcional, los licitadores podrán ofrecer la disponibilidad para el contrato de vehículos especiales (vehículos 4x4 o similares) que puedan acceder a ubicaciones de difícil acceso, ya sea por su ubicación (depósitos en montañas) como por el estado de los caminos de acceso (caminos sin asfaltar).

NOTA 1: AB se reserva la facultad de solicitar respecto las mejoras ofertadas que los operadores aporten documentación que acredite su adopción en fase de ejecución del Contrato. Las mejoras no deben suponer un coste para AB (de lo contrario, no serán objeto de valoración).

En todo caso, Aigües de Barcelona se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto de la proposición presentada.

Las ofertas, cuya presentación conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el **Anexo Nº 6** del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el contrato a la oferta que presente una mejor relación calidad precio.

NOTA 2: En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del contrato. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indicará como partida independiente.

La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones, como podrían ser de seguridad o derivadas de una pandemia, ajenas a la voluntad de las Partes, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 10.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el contrato.

Cláusula 11.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

11.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de esta.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de estos. Procederá la no admisión y consiguiente exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no susceptibles de subsanación o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado al efecto.

11.2.- Dentro de un plazo no superior a siete (7) días naturales a contar desde la fecha de apertura de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura del Sobre Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en el Perfil de Proveedores de AB, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 8 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

11.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego de Condiciones Particulares y que se señalan en el **Anexo Nº 6** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de tres días hábiles.

11.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el sobre Nº 3.

La apertura del sobre Nº 3 también se celebrará en acto público.

Antes de la apertura del sobre Nº 3 o en la misma sesión de la apertura pública del sobre Nº 3 —y por tanto previamente al momento de la apertura de este último sobre—, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores de sus respectivos sobres Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas.

Una vez abiertas las propuestas económicas y las referencias técnicas cuya valoración no dependa de un juicio de valor, comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

Las propuestas contenidas en el sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

11.5.- En el caso que una oferta económica sea presuntamente anormalmente baja, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a CINCO (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma, atendiendo para ello a los parámetros indicados en el artículo 69 del RDLSE.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto de la baja ofertada en el apartado C.1 de la cláusula 9, considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja ofertada sea superior al 25 %.
- Cuando concurriendo dos licitadores, la que la baja ofertada sea superior en un 20 % a la baja de la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres o más licitadores, las que la baja ofertada sea superior en un 10 % a la media aritmética de las bajas ofertadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

11.6.- En caso de empate, se aplicarán las reglas que se prevén en el artículo 66.11 in fine del RDLSE para el caso de no regulación de criterios específicos en el pliego.

11.7.- Tras la valoración de las ofertas, incluida en su caso la documentación justificativa de los valorables anormales, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, que incluirá de ser necesario la correspondiente propuesta de admisión o propuesta de exclusión por falta de justificación de la viabilidad de la proposición con valores anormales, elevándose al órgano de contratación.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

Cláusula 12.- Adjudicación del contrato objeto del presente procedimiento de licitación.

12.1.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 6**.

12.2.- Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada si no se hubiere presentado ninguna oferta adecuada. Asimismo, AB podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

12.3.- La adjudicación del presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) meses a contar desde la apertura pública del sobre Nº 2. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los operadores económicos que decidan mantener su propuesta.

12.4.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan participado en el procedimiento de contratación a quienes corresponda, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del contrato y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedor en un plazo máximo de 15 días.

Cláusula 13.- Formalización del contrato.

13.1.- La formalización del contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de éste.

13.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles al que se refiere el artículo 73.2 del RDLSE.

13.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

13.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

13.5.- En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

13.6.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

13.7.- La formalización del contrato será publicada, junto con el contrato, en el Perfil de Proveedores de Aigües de Barcelona y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de diez (10) días después de la formalización del contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 14.- Condiciones Especiales de Ejecución

14.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte del correspondiente adjudicatario de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el servicio hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.
- Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 105 del Real Decreto – ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Los adjudicatarios deberán de tener durante la ejecución del contrato implantadas medidas que aseguren la flexibilidad horaria a fin de fomentar la conciliación familiar.

14.2.- El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 15.- Cesión y subcontratación

15.1.- El Prestador del servicio no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

15.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

15.3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas, en tanto que entidades con las que se integra la solvencia, deberán complementar, atendiendo aquello previsto a la Cláusula 9, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la Opción 1 o la Opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Prestador del servicio deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a AB la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

AB podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

En cualquier caso, el operador económico también deberá entregar a AB toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

15.4.- AB quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del contrato que el operador económico-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del servicio será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, la adecuada para la prestación contratada. En todo caso, el Prestador del servicio deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad del adjudicatario frente a AB respecto todas las prestaciones del contrato.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del adjudicatario, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del servicio está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

AB podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del servicio ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del servicio remitirá a AB, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una condición especial de ejecución de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato según lo previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 16.- Modificaciones contractuales

16.1.- En el caso de que AB estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el Prestador del servicio.

16.2.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de AB ya sea por imposición de cualquier Administración, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

16.3.- No se consideran modificaciones contractuales la disminución o incremento de los trabajos realizados por el adjudicatario, respeto de la información contenida en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con los trabajos y actuaciones realizadas en ejercicios anteriores, que únicamente se facilita a los licitadores para que puedan estimar el volumen de trabajo sin que Aigües de Barcelona se encuentre limitada ni vinculada en modo alguno por esa información.

16.4.- Aigües de Barcelona podrá modificar los términos contractuales del servicio para adaptar las previsiones contractuales a las necesidades del servicio, en relación con los aspectos que se indican a continuación:

- Modificaciones y actualizaciones de las especificaciones técnicas por motivos técnicos y necesidades del servicio;
- Modificación y actualización de la lista de equipos o reactivos homologados por motivos técnicos y necesidades del servicio;
- Alteraciones del servicio que vengan impuestas o estén condicionadas por decisiones de las distintas Administraciones o por modificaciones legislativas o normativas que impacten en el servicio.

En ningún caso tales modificaciones pueden alterar la naturaleza global del contrato inicial.

16.5.- Sin perjuicio de lo anterior, AB siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

16.6.- Las modificaciones contractuales se acordarán por AB y se comunicarán al prestador del servicio con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de esta. El prestador del servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta. Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del servicio, AB decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del servicio. Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al contrato.

No obstante, lo anterior, por razones operativas y de eficiencia, los ajustes de las especificaciones técnicas por motivos técnicos y necesidades del servicio serán debatidas en las sesiones de los Comités Ejecutivos, en las

que se dejará debida constancia, sin que resulte pertinente seguir el procedimiento expuesto en el párrafo anterior.

16.7. En todo caso, se procederá a publicar la modificación acordado en el Perfil de Proveedores de Aigües de Barcelona en un plazo de cinco (5) días desde su aprobación.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 17.- Confidencialidad de la información del contrato

17.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

17.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

Cláusula 18.- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa prestadora del servicio

18.1.- Corresponde únicamente a la empresa prestadora del servicio la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la documentación contractual, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de AB del cumplimiento de aquellos requisitos.

Ahora bien, la adjudicación y formalización del contrato comportará para el Prestador del servicio adjudicatario la subrogación del personal que en la actualidad presta los servicios objeto del presente contrato, en las condiciones que se establecen en el citado Convenio Colectivo de las Empresas de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Desalinización, Depuración y Distribución de Agua, o en su caso, Convenio colectivo de aplicación. En el **Anexo Nº 7** se identifica el personal sujeto a subrogación.

En todo caso, el adjudicatario deberá respetar, en relación con el personal subrogable, todos los derechos derivados del convenio colectivo de aplicación, así como los otros compromisos asumidos respecto de estos trabajadores.

18.2.- La empresa Prestadora del servicio procurará que el equipo de trabajo sea estable y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, con vistas a no alterar el buen

funcionamiento del servicio. Cuando existan razones que justifiquen las referidas variaciones el adjudicatario deberá informar de ello y en todo momento a AB.

18.3.- La empresa prestadora del servicio, asume la obligación de ejercer de manera real, efectiva y continua, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando sea procedente, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de potestad disciplinaria, así como todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual entre el empleado y el empresario.

18.4.- La empresa prestadora el servicio velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del Contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del Contrato.

18.5.- La empresa prestadora del servicio ha de designar un Interlocutor Único, integrado en su propia plantilla que tendrá como obligaciones las fijadas en la cláusula 7 del PPT.

Barcelona, a XX de XXXX de 202X.

Órgano de contratación de

**AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE
L'AIGUA, S.A.**

ANEXO Nº 1.a**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al Servicio para la toma de muestras y medidas "in situ" de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona (AB/ABAST/2019/87), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni _____ ⁽¹⁾ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 7.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de 20[●].

Firma: (Nombre del representante) [●].

¹ Indicar el nombre de la empresa.

ANEXO Nº 1.b

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al Servicio para la toma de muestras y medidas "in situ" de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona (AB/ABAST/2019/87), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Seguridad y Salud, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen a [*indicar dirección de correo electrónico*]
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

** Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ *Indicar nombre de la sociedad.*

ANEXO Nº 1.c**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA**)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al Barcelona (AB/ABAST/2019/87), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Seguridad y Salud, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

*** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en nombre y representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], en relación con la contratación relativa al Servicio para la toma de muestras y medidas "in situ" de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona (AB/ABAST/2019/87), **DECLARA que la empresa a la que representa** cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigida:

Solvencia económica-financiera	
Volumen global anual de negocios, por un importe igual o superior a 225.000 €, referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.	Ejercicio 2019 , volumen de negocios (€): [•],[•]
	Ejercicio 2018 , volumen de negocios (€): [•],[•]
	Ejercicio 2017 , volumen de negocios (€): [•],[•]
Solvencia técnica	
Declaración de la relación de los principales servicios de toma de muestras , en los últimos tres (3) años. Deberá acreditarse un <u>importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 30.000 €.</u>	Descripción: Importe ⁽¹⁾ : Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importe ⁽¹⁾ : Período ejecución: Destinatario:

	Descripción: Importe ⁽¹⁾ : Período ejecución: Destinatario:
	(....)
a) <u>Responsable del contrato:</u> ○ Estudios de educación Universitaria en grados y/o másteres en Química, Biología, Farmacia o similar; ○ Experiencia mínima de 5 años en servicios de Toma de muestras del Plan de Autocontrol de empresas de abastecimiento de agua.	a) Indicar la titulación: b) Experiencia:

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

(1) *Los importes a considerar no han de incluir el IVA. Cuando la ejecución del suministro transcurre en años naturales diferentes, será necesario indicar el importe que corresponde a cada año.*

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Sistemas de aseguramiento de la calidad, normas de gestión ambiental y prevención de riesgos laborales en relación con el objeto del presente contrato	
1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente. Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido	☐ <u>SI</u> [ESPECIFICAR CUÁLES] ☐ <u>NO</u> <i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i>
2) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de gestión ambiental requeridas: ISO 14001, EMAS o equivalente u otras normas de gestión ambiental basados en normas europeas o internacionales Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de gestión ambiental equivalente al requerido	☐ <u>SI</u> [ESPECIFICAR CUÁLES] ☐ <u>NO</u> <i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de 20[●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 4

MODELO DE COMPROMISO

DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 9.A, Opción 1, letra A.4)** del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del "Servicio para la toma de muestras y medidas "in situ" de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona" (Exp. AB/ABAST/2019/87), por la presente me comprometo a:

- Constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia y con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil la cuantía mínima por siniestro y año, así como el importe de sublímite por víctima, indicados en la referida cláusula;
- Garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

Firma: (Nombre del representante) [•]

ANEXO Nº 4.1**COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA**

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el operador económico licitador], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [la Empresa], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [la entidad con la que se integra la solvencia] asumen” –*

COMPROMISO

[el operador económico licitador], en caso de que resulte adjudicatario del contrato del Servicio para la toma de muestras y medidas “in situ” de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona (AB/ABAST/2019/87), integrará su solvencia con [la Empresa][entidad con la que se integre la solvencia] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario, respondiendo ambos de forma conjunta y solidaria en la ejecución del contrato.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de 20[●].

Firma: [●] *(Nombre del representante del
operador económico licitador)*

Firma: [●] *(Nombre del representante de la
entidad con la que se integra
solvencia)*

ANEXO Nº 4.2**DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN**

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa al Servicio para la toma de muestras y medidas "in situ" de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona (AB/ABAST/2019/87), **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de 20[•]

ANEXO Nº 5**C.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación relativo al **Servicio para la toma de muestras y medidas “in situ” de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l’aigua, S.A.** (AB/ABAST/2019/87), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación, aplicando el precio que se relaciona a continuación:

C.1. Precio unitario para los servicios de Toma de muestras (sin IVA)	[●],[●] €
--	------------------

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

a. Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error, así como que superen el Precio máximo por muestra de 32 € (incluida medición “in situ”).

b. Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecido en la Cláusula 11.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO Nº 6

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

Criterios de valoración	Puntos
A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR – PROPUESTA TÉCNICA	40
B.1 (<i>Obligatorio</i>) Memoria técnica	40
B.1.1 Memoria explicativa de la organización del servicio	30
B.1.2 Actuaciones para la resolución de contingencias	10
B. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA – PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS	60
C.1. (<i>Obligatorio</i>) Propuesta económica	57,5
C.2. (<i>Opcional</i>) Mejoras a evaluar de forma automática	2,5
C.2.1. Disponibilidad de vehículos especiales	2,5
Total (B+C):	100

1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

B.1. Memoria técnica: hasta un máximo de 40 puntos desglosados del siguiente modo:

B.1.1. Memoria explicativa de la organización del servicio: hasta un máximo de 30 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada de organización para el desarrollo de los servicios a prestar, valorándose la exhaustividad en el grado de detalle, la coherencia de la propuesta de organización del servicio respecto al dimensionamiento y justificación de los recursos y la utilidad en su conjunto de cada propuesta en relación con las actividades a realizar en cada fase y que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El resto de las ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.2. Actuaciones para la resolución de contingencias: hasta un máximo de 10 puntos:

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente el plan de actuación ante posibles contingencias más eficiente, contemplando la coherencia y optimización de los recursos a utilizar.

El resto de las ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

2. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:

C.1. Propuesta económica: hasta un máximo de 57,5 puntos

C.1.1. Precio unitario para los servicios de Toma de muestras

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación = 57,5 \cdot \frac{PE_{min}}{PE_i}$$

Dónde:

PE_{min} es el precio unitario por toma de muestra (IVA no incluido) más bajo y que no se considere oferta anormalmente bajo

PE_i es el precio unitario por toma de muestra del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).

Nota: Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al precio máximo indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características del presente pliego.

C.2. Mejoras para evaluar de forma automática: hasta un máximo de 2,5 puntos

C.2.1. Disponibilidad de vehículos especiales: hasta un máximo de 2,5 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más completa de vehículos especiales (vehículos 4x4 o similares).

El resto de las ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

ANEXO Nº 7

CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTE LA SUBROGACIÓN

Identificador	Categoría	Nombre contrato	Fecha antigüedad	Bruto anual	Coste empresa anual	Servicio	Jornada de trabajo
1	G.P.2 Nivel A Técnica	Ordinario Indefinido T.C.	01/01/2011	23.687,68 €	31.184,88 €	Toma de muestras y medidas "in situ"	De 7h a 14h durante 7 días seguidos y a continuación libra 3 días
2	G.P.3 Nivel B Técnica	Ordinario Indefinido T.C.	01/01/2001	33.542,03 €	44.175,05 €	Toma de muestras y medidas "in situ"	De lunes a viernes de 7 h a 14:35 h
3	G.P.2 Nivel A Técnica	Ordinario Indefinido T.C.	01/01/2011	23.646,96 €	31.131,29 €	Toma de muestras y medidas "in situ"	De 7h a 14h durante 7 días seguidos y a continuación libra 3 días

ANEXO Nº 8**MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del Servicio para la toma de muestras y medidas "in situ" de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'aigua, S.A. (AB/ABAST/2019/87), por la presente esta licitadora se compromete a guardar absoluta e indefinida confidencialidad sobre la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestó del Cicle Integral de l'Aigua ("AB") para la concurrencia al presente procedimiento de licitación.

Que la información facilitada a [●] por AB se utilizará exclusivamente para evaluar el contrato objeto de licitación y elaborar la proposición a presentar en el marco del procedimiento de contratación, sin que se pueda utilizar esa información para ninguna otra finalidad.

Que el compromiso de confidencialidad obliga a [●] a preservar la información recibida de su conocimiento por terceros que no sean (a) las personas de nuestra organización que tengan relación con la licitación o deban acceder a ella en cumplimiento de nuestras reglas internas, o (b) nuestros asesores y colaboradores externos que intervengan en la licitación. A los asesores y colaboradores se les solicitará que asuman también un deber de confidencialidad respecto de la referida información, o que confirmen que están sujetos a ese deber por su estatuto jurídico.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 9**MODELO DE COMPROMISO****DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de condiciones Particulares que rige la licitación del procedimiento de contratación del "Servicio para la toma de muestras y medidas "in situ" de la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona" (Exp. AB/ABAST/2019/87), por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 14 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]